

JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00325-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud allegada al correo electrónico el 12/03/2021 por el apoderado demandante, en la que reitera solicitud de corrección del auto que libró mandamiento de pago realizada el 13/10/2020. Así las cosas y revisadas nuevamente las diligencias, se advierte que la petición fue resuelta el 06/11/2020.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a lo peticionado por el apoderado demandante en memorial que antecede, respecto a la solicitud de reiteración de corrección del auto que libró mandamiento de pago, como quiera que, la misma fue resuelta mediante providencia del 06/11/2020.

Se le exhorta al peticionario para que antes de elevar nuevas peticiones que congestionen el despacho, en lo sucesivo revise el sistema de consultas de la RAMA JUDICIAL, en el cual aparecen registradas todas las actuaciones realizadas en el expediente.

SEGUNDO: REMITIR el link del expediente digital para su consulta. https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmDcuw-oXJZOm1BIPYdlMMBt8sfveHQryKyyh4LiVfpEw?e=9h4WWW

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO